



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

### **II. PARTE RESOLUTIVA:**

#### **• DICTÁMENES:**

### **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 35/2016: CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

Dictamen:

*<<En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de superávit en la liquidación presupuestaria de 2015, y ante la posibilidad de destinar una parte del mismo, a financiar inversiones financieramente sostenibles, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.*

**SEGUNDO.** *Visto que con fecha 8 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

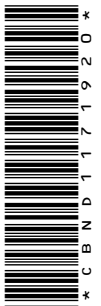
**TERCERO.** *Visto informe de fecha 8 de noviembre de 2016 de la Intervención municipal, indicando el destino que puede darse al superávit de la liquidación de 2015.*

**CUARTO.** *Vista la Memoria Económica relativa a la proyección presupuestaria y económica de las inversiones que se pretenden acometer financiadas con el superávit, y siendo favorable el informe de la Intervención al respecto.*

**TERCERO.** *Visto que consta Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Informe favorable de la Intervención al destino del superávit, e Informe a la Modificación.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

-Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

-Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 35/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto, de acuerdo con el siguiente resumen:





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
933	61911	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reparación colegio	30.000,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00€</b>

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
933	619009	Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso genera. Reforma planta baja Casa Consistorial	30.000,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00€</b>



Gestión Documental: Exp: 10426/2016

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2017.**

Dictamen:

<<Conformada la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral para el ejercicio 2017.

De conformidad con el artículo 90 Ley de Bases de Régimen Local y 126 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 7 de noviembre 2016.

Vengo en proponer al Pleno municipal, la adopción del siguiente:



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, para el ejercicio 2017.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a los trámites establecidos por legislación aplicable.

**TERCERO.-** Remitir copia a la Administración del Estado así como a la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU- Los Verdes)

### **APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017.**

Dictamen:

<<Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998.

Visto y conocido el informe del Interventor, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial, para el ejercicio económico 2017, junto con sus bases de ejecución y cuyo resumen es el siguiente:



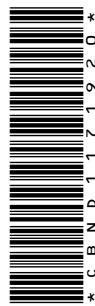


Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	7.904.156,44 €		7.904.156,44 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	3.556.153,56 €	36.000,00 €	3.592.153,56 €
3	GASTOS FINANCIEROS	10.500,00 €		10.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	355.000,00 €		355.000,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €		0,00 €
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.825.810,00 €</b>	<b>36.000,00 €</b>	<b>11.861.810,00 €</b>
6	INVERSIONES REALES	659.490,00 €		659.490,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>659.490,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>659.490,00 €</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.485.300,00 €</b>	<b>36.000,00 €</b>	<b>12.521.300,00 €</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.110.800,00 €		7.110.800,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	101.000,00 €		101.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.783.000,00 €		1.783.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.317.000,00 €		3.317.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	173.500,00 €		173.500,00 €
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.485.300,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>12.485.300,00 €</b>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>90.000,00 €</b>	<b>90.000,00 €</b>
8	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>12.485.300,00 €</b>	<b>90.000,00 €</b>	<b>12.575.300,00 €</b>
	<b>SALDO</b>	<b>0,00 €</b>	<b>54.000,00 €</b>	<b>54.000,00 €</b>



\* C B N D 1 1 7 1 9 2 0 \*

**SEGUNDO:** Exponer al público el Presupuesto del Ayuntamiento de El Escorial para el año 2017, así como del estado de previsión de la Empresa Municipal de la Vivienda, junto con las bases de ejecución por plazo de 15 días, mediante anuncios en el boletín oficial de la provincia de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

**TERCERO:** Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el que caso de que no se presente ninguna reclamación

**CUARTO:** Remitir copia a la Administración del Estado así como a la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU- Los Verdes)